

Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifiquen, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.

- Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.

Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



250109722620



JLBFK617J6KV00180-2-1



Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

DISTRIBUIDORA BORUSH C A

Cédula o RIF: J410861258

Placa: A95AC9W

Serial N.I.V.: JLBFK617J6KV00180



Serial Carrocería: JLBFK617J6KV00180

Serial Chasis:

Serial Carrozado:

Serial Motor: 989384

TC:

Marca: MITSUBISHI

Modelo: CAMION FK617

Año Fabricación:

Año Modelo: 2006

Color: BLANCO

Clase CAMION



Tipo: FURGON

Uso: CARGA

Nro. Puestos: 2

Nro. Ejes: 2

Tara: 3000

Cap. Carga: 6000 KGS

Servicio: PRIVADO

Dado a los: 25

días del mes de:

FEBRERO

de: 2025

JLBFK617J6KV00180-2-1 DISTRIBUIDORA BORUSH C A J410861258 A95AC9W
 JLBFK617J6KV00180 989384 MITSUBISHI CAMION FK617 2006 BLANCO CAMION FURGON CARGA
 20250225/EL/PRS/1/1/250109722620/C0E0R2M/20250225/144830

20250225/EL/PRS/1/1/250109722620/C0E0R2M/20250225/144830
 20250225/024854/250109723903/250109722620

Nº de Autorización: 0261LH155218

INTT N°: 254Qh7eYXsLEM

Gobierno Bolivariano
de VenezuelaMinisterio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

INTT

INTT

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

TR1

250109722620

Placa: A95AC9W

DISTRIBUIDORA BORUSH C A
 J410861258 MITSUBISHI
 CAMION FK617
 CAMION CARGA
 FURGON
 Serial N.I.V.: JLBFK617J6KV00180
 6000 KGS 2 EJES BLANCO
 2 PTOS.



Instituto Nacional de Transporte Terrestre

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo. Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 254Qh7eYXsLEM



CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional

